



## INFORME DE ACTIVIDADES

Girardot, 12 de junio de 2026

Doctora  
**NATALY LUNA CARDOSO**  
Secretaria de Deportes y Recreación  
Supervisor  
Ciudad

**Asunto: Informe de actividades Contrato No. 927-2026.**

Yo **ANDREA MILENA BONILLA QUESADA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 39.580.253 de Girardot, actuando en representación legal de LOGISEVENT S.A.S. identificada con Nit 901.791.901-2 en calidad de contratista, y en cumplimiento al contrato de mínima cuantía, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas.

Objeto: "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS LIDERADAS POR LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT."

PERIODO DEL INFORME: 01 DE JUNIO DE 2026 AL 03 DE JUNIO DE 2026.

**Se realizaron las siguientes actividades:**

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
Coordinar con el supervisor del contrato las fechas, condiciones y lugar de entrega de los elementos, conforme a las instrucciones impartidas por este.	Se realizó coordinación permanente con la supervisión del contrato para definir las condiciones logísticas, fechas, cantidades y lugar de entrega de los implementos deportivos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
Suministrar bienes que cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas, garantizando que sean nuevos, originales y no remanufacturados. En caso de presentarse defectos o inconsistencias, el contratista deberá realizar el cambio de manera inmediata y sin costo adicional	Se efectuó la verificación de las características técnicas de los implementos deportivos adquiridos, garantizando que los bienes suministrados fueran nuevos, originales y cumplieran con las especificaciones establecidas en los estudios previos y documentos contractuales.
Realizar el transporte, descargue y entrega de los elementos en el lugar indicado por el supervisor del contrato, asumiendo los costos y riesgos asociados.	Se planificaron las actividades logísticas necesarias para el transporte, cargue, descargue y entrega de los implementos deportivos en el sitio indicado por la supervisión, asumiendo los costos y responsabilidades correspondientes.
Garantizar que los elementos entregados se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento y listos para su uso inmediato.	Se realizó inspección física y control de calidad de los implementos deportivos, verificando que se encontraran en óptimas condiciones de funcionamiento, presentación y uso, conforme a las exigencias contractuales
Sustituir, de manera oportuna, cualquier elemento que no cumpla con las	Se verificó el adecuado empaque, identificación y conservación de los



condiciones de calidad, estado o especificaciones técnicas exigidas. 6. Entregar todos los elementos debidamente identificados, rotulados y empacados, conforme a las condiciones que aseguren su correcta conservación y manejo.	elementos deportivos, garantizando su protección durante el almacenamiento y transporte. Asimismo, se dispuso la capacidad operativa para atender cualquier eventual requerimiento de sustitución o reposición que pudiera presentarse.
Cumplir con las demás obligaciones que sean impartidas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y su adecuada ejecución.	Se atendieron oportunamente las solicitudes y requerimientos formulados por la supervisión del contrato, manteniendo comunicación permanente para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

### DETALLE DEL SERVICIO – ELEMENTOS – ESPECIFICACIONES

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Balón para futbol numero 5 Características Generales Modelo: Balón de fútbol 5. Tamaño: 5 (circunferencia: 68-70 cm, peso: 410-450 gramos) . Material: Cuerpo: cuero sintético, Cámara: caucho butílico Diseño y Construcción . Diseño: Patrón de paneles hexagonales y pentagonales . Construcción: Costuras reforzadas, cámara de aire de alta presión Acabados: Superficie texturizada para mejor control y tracción Propiedades Físicas . Peso: 410-450 gramos . Circunferencia: 68-70 cm . Presión: 0.8-1.2 bar . Resistencia al impacto: Alta resistencia a impactos y golpes	UNIDAD	10 ✓
2	Balón para futbol numero 4 marca aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, de superficie lisa brillante, cubierta en material sintético a base de tpu (poliuretano termoplástico), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (vg), construcción cosida a máquina, cámara de aire en caucho látex, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 64 –66 cm, peso 350 – 390 g.	UNIDAD	10 ✓
3	Balón para futbol sala numero 3 Cámara interior en caucho de butilo de dos capas, Enmallado de nylon, Cubierta en cuero PU, laminado.	UNIDAD	30 ✓
4	Balón para baloncesto numero 7 enmallado en hilo nylon de alta intensidad neumatico en caucho de butilo de dos capas	UNIDAD	20 ✓
5	Balón para mini baloncesto numero 5 enmallado en hilo nylon de alta intensidad neumatico en caucho de butilo de dos capas	UNIDAD	10 ✓



6	Balón para voleibol Cámara en caucho de butilo Tecnología flistatec Cubierta PU suave laminado V5M 4000	UNIDAD	24 ✓
7	Balón para voleibol playa Cámara en caucho de butilo Tecnología flistatec Cubierta PU suave laminado MS500	UNIDAD	6 ✓
8	Mallas para arco de futbol tipo cabaña en nylon numero 5 inmunizada trenzada y galvanizada	UNIDAD	2 ✓
9	Mallas para arco de micro futbol tipo cabaña en nylon numero 5 inmunizada trenzada y galvanizada	UNIDAD	8 ✓
10	Mallas para postes de voleibol en nylon numero 5 inmunizada trenzada y galvanizada, refuerzos laterales y guaya, tension con dos antenas	UNIDAD	3 ✓
11	Mallas para postes de voleibol playa en nylon numero 5 inmunizada trenzada y galvanizada, refuerzos laterales y guaya, tension con dos antenas	UNIDAD	1 ✓
12	Bolas plásticas para tenis de mesa en PVC + ABS de máxima calidad juego por 6	JUEGO X 6	200 ✓
13	Anotadores de 30 puntos para tenis de mesa Marcador profesional plegable portátil	UNIDAD	5 ✓
14	Mesa de tenis de mesa Tablero en MDF de 16 mm de espesor para rebote uniforme. - Estructura en tubería PTS de 30 x 30 mm, resistente y duradera. - Rodachinas de 5 cm de diámetro para fácil movilidad. - Sistema de freno mariposa para asegurar la mesa al plegarla. - Niveladores de piso antideslizantes que brindan estabilidad. - Incluye 1 malla en tela para jugar de inmediato. - Diseño completamente plegable que facilita su almacenamiento. - Uso profesional, ideal para instituciones, hogares o clubes.	UNIDAD	1 ✓
15	Raquetas para tenis de mesa Estructura de madera duradera Goma lisa con estuche de nylon Dimensiones (raqueta): 25.5 cm (largo) x 1 cm (alto) x 15 cm (ancho).	PAR	12 ✓
16	Petos o chalecos deportivos tipo camisilla en colores rojo, blanco y verde con logos institucionales en full color	UNIDAD	40 ✓



LOGISEVENT  
S.A.S.

17	Lazos deportivos individuales de 4 metros con sujetadores con asas antideslizantes y ajustables Especificaciones: longitud del mango: 15 cm; longitud de la cuerda: 3 metros	UNIDAD	50
----	--	--------	----

Cordialmente,

**LOGISEVENT S.A.S**

NIT. 901791901-2

ANDREA MILENA BONILLA QUESADA

C.C 39.580.253 de Girardot

REPRESENTANTE LEGAL

**NATALY LUNA CARDOSO**  
**SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN**  
**SUPERVISOR**

En mi calidad de supervisor, avalo el contenido del presente informe.



ANEXO 1. REGISTRO FOTOGRAFICO





LOGISEVENT  
S.A.S.





LOGISEVENT  
S.A.S.



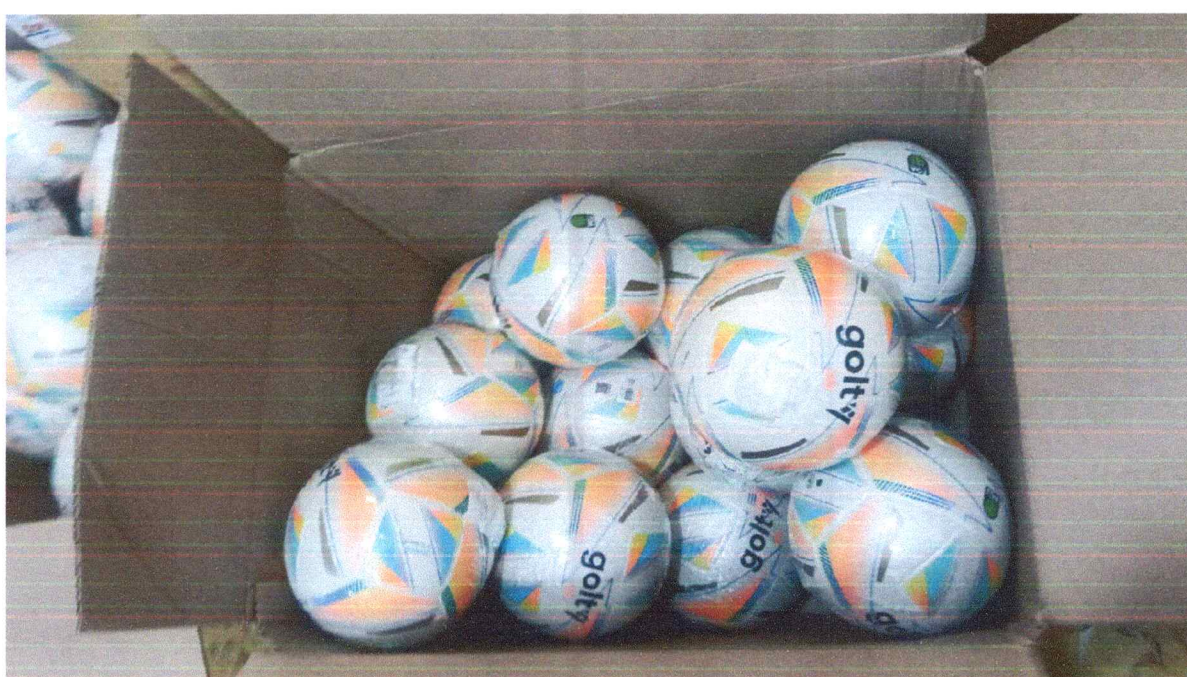


LOGISEVENT  
S.A.S.



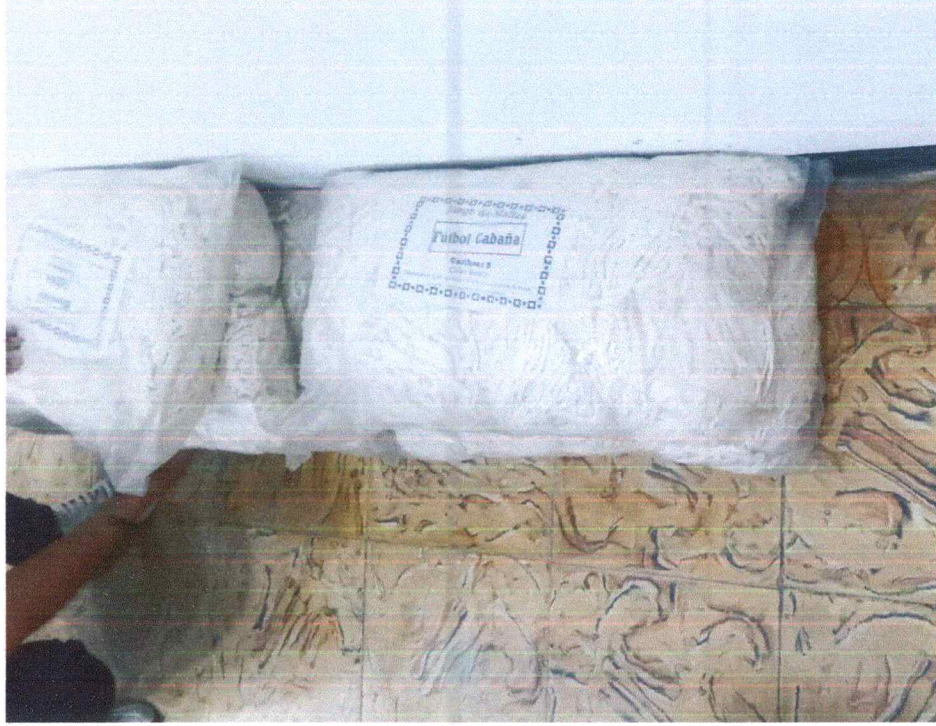


LOGISEVENT  
S.A.S.





LOGISEVENT  
S.A.S.





**LOGISEVENT SAS**  
 NIT 901.791.901-2  
 CALLE 15 N 234 BARRIO ALTO DE LA CRUZ  
 Tel: (601) 00000000  
 Girardot - Colombia  
 logiseventsas@gmail.com



Factura electrónica de venta  
 No. L 96

Señores	MUNICIPIO DE GIRARDOT	Teléfono	(601) 0000000
NIT	890.680.378-4	Ciudad	Girardot - Colombia
Dirección	CARRERA 11 # 17 ESQUINA		

Fecha y hora Factura	
Generación	12/06/2026, 14:54
Expedición	12/06/2026, 14:55
Vencimiento	12/07/2026

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Bruto	Vr. Total
1	Balón para futbol numero 5 Características Generales Modelo: Balón de fútbol 5. Tamaño: 5 (circunferencia: 68-70 cm, peso: 410-450 gramos) . Material: Cuerpo: cuero sintético, Cámara: caucho butílico Diseño y Construcción . Diseño: Patrón de paneles hexagonales y pentagonales . Construcción: Costuras reforzadas, cámara de aire de alta presión Acabados: Superficie texturizada para mejor control y tracción Propiedades Físicas . Peso: 410-450 gramos . Circunferencia: 68-70 cm . Presión: 0.8-1.2 bar . Resistencia al impacto: Alta resistencia a impactos y golpes	10.00	UNIDAD	225,294.12	19 %	428,058.82	2,252,941.18	2,681,000.00
2	Balón para futbol numero 4 marca aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, de superficie lisa brillante, cubierta en material sintético a base de tpu (poliuretano termoplástico), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (vg), construcción cosida a máquina, cámara de aire en caucho látex, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 64 -66 cm, peso 350 -390 g.	10.00	UNIDAD	163,865.55	19 %	311,344.54	1,638,655.46	1,950,000.00
3	Balón para futbol sala numero 3 Cámara interior en caucho de butilo de dos capas, Enmallado de nylon, Cubierta en cuero PU, laminado.	30.00	UNIDAD	129,831.93	19 %	740,042.02	3,894,957.98	4,635,000.00
4	Balón para baloncesto numero 7 enmallado en hilo nylon de alta intensidad neumatico en caucho de butilo de dos capas	20.00	UNIDAD	146,134.45	19 %	555,310.92	2,922,689.08	3,478,000.00
5	Balón para mini baloncesto numero 5 enmallado en hilo nylon de alta intensidad neumatico en caucho de butilo de dos capas	10.00	UNIDAD	130,756.30	19 %	248,436.97	1,307,563.03	1,556,000.00
6	Balón para voleibol Cámara en caucho de butilo Tecnología flistatec Cubierta PU suave laminado V5M 4000	24.00	UNIDAD	212,941.18	19 %	971,011.78	5,110,588.24	6,081,600.00
7	Balón para voleibol playa Cámara en caucho de butilo Tecnología flistatec Cubierta PU suave laminado MS500	6.00	UNIDAD	149,915.97	19 %	170,904.20	899,495.80	1,070,400.00
8	Mallas para arco de futbol tipo cabaña en nylon numero 5 inmunizada trenzada y galvanizada	2.00	UNIDAD	414,033.61	19 %	157,332.77	828,067.23	985,400.00
9	Mallas para arco de micro futbol tipo cabaña en nylon numero 5 inmunizada trenzada y galvanizada	8.00	UNIDAD	277,983.19	19 %	422,534.45	2,223,865.55	2,646,400.00
10	Mallas para postes de voleibol en nylon numero 5 inmunizada trenzada y galvanizada, refuerzos laterales y guaya, tension con dos antenas	3.00	UNIDAD	288,907.56	19 %	164,677.31	866,722.69	1,031,400.00
11	Mallas para postes de voleibol playa en nylon numero 5 inmunizada trenzada y galvanizada, refuerzos laterales y guaya, tension con dos antenas	1.00	UNIDAD	396,554.62	19 %	75,345.38	396,554.62	471,900.00
12	Bolas plásticas para tenis de mesa en PVC + ABS de máxima calidad juego por 6	200.00	JUEGO X 6	27,815.13	19 %	1,056,974.79	5,563,025.21	6,620,000.00
13	Anotadores de 30 puntos para tenis de mesa Marcador profesional plegable portátil	5.00	UNIDAD	160,756.30	19 %	152,718.49	803,781.51	956,500.00
14	Mesa de tenis de mesa Tablero en MDF de 16 mm de espesor para rebote uniforme. - Estructura en tubería PTS de 30 x 30 mm, resistente y duradera. - Rodachinas de 5 cm de diámetro para fácil movilidad. - Sistema de freno mariposa para asegurar la mesa al plegarla. - Niveladores de piso antideslizantes que brindan estabilidad. - Incluye 1 malla en tela para jugar de inmediato. - Diseño completamente plegable que facilita su almacenamiento. - Uso profesional, ideal para instituciones, hogares o clubes.	1.00	UNIDAD	1,704,369.75	19 %	323,830.25	1,704,369.75	2,028,200.00
15	Raquetas para tenis de mesa Estructura de madera duradera Goma lisa con estuche de nylon Dimensiones (raqueta): 25.5 cm (largo) x 1 cm (alto) x 15 cm (ancho).	12.00	PAR	63,781.51	19 %	145,421.85	765,378.15	910,800.00
16	Petós o chalecos deportivos tipo camisilla en colores rojo, blanco y verde con logos institucionales en full color	40.00	UNIDAD	23,445.38	19 %	178,184.87	937,815.13	1,116,000.00
17	Lazos deportivos individuales de 4 metros con sujetadores con asas antideslizantes y ajustables Especificaciones: longitud del mango: 15 cm; longitud de la cuerda: 3 metros	50.00	UNIDAD	14,285.71	19 %	135,714.29	714,285.71	850,000.00

Fabricante Software y Proveedor tecnologico: Sigo SAS - Nit 830046115-9. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

**Total Items: 17****Valor en Letras:** Treinta y nueve millones sesenta y ocho mil seiscientos pesos m/cte**Forma de pago:**  
Crédito**Medio de pago:**

Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-07-12 por \$ 39,068,600.00

Total Bruto	32,830,756.32
IVA 19%	6,237,843.68
Total a Pagar	39,068,600.00

**Observaciones:** CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 927-2026, CUYO OBJETO ES:  
ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL  
FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES  
FORMATIVAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS LIDERADAS POR LA SECRETARIA DE  
DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764073042385 aprobado en 20240614 prefijo L desde el número 1 al 2000 Vigencia: 24 Meses  
Responsable de IVA - Actividad Económica 5621 Catering para eventos Tarifa 5x1000  
CUFE: 05e65525e20ab9949274ebfdb056378e9882821ee8d5697d122561b171ce29001f9f8598a68d1a924e450bd3a865849e



**LA SUSCRITA SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN**


**CERTIFICA:**

Que recibo satisfactoriamente de la **LOGISEVENT S.A.S.** Identificado con NIT. 901.791.901, por concepto de **“ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.”** contrato No. **927-2026**, dentro del plazo establecido del contrato.

- Factura Electrónica de venta No. **L 96** por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 39.068.600) M/CTE.**
- Soporte de salud y pensión al día; los cuales hacen parte integral del presente documento bajo la planilla de aportes en línea **9505977981** paga el **05/06/2026** lo anterior en cumplimiento a lo conforme en la minuta del contrato No. **927-2026**.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado para fines pertinentes.

Atentamente,

  
**NATALY LUNA CARDOSO**  
Secretaria de deportes y recreación



**ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT  
INFORME DE SUPERVISIÓN**

Código	GFR06
Versión	1
Año	2022
Copia Controlada	

**INFORMACIÓN CONTRACTUAL**

Nombre del (la) Contratista: LOGISEVENT S.A.S.

Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato N°: 927 DE 2026 OBJETO: xz  
ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT

Documento de Identidad: NIT. N° 901.791.901

Nombre de Supervisor(a) o Interventor(a): NATALY LUNA CARDOSO

Cargo Supervisor(a) o Interventor(a): SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN

**INFORMACIÓN FINANCIERA**

Número cuenta del (a) Contratista: 65900005700 Entidad: BANCOLOMBIA Tipo cuenta: CUENTA DE AHORROS

Fecha de inicio (Según Acta): 1-jun.-2026 Plazo de Ejecución: meses, y 3 días

Fecha de terminación (Incluye prórrogas): 3-jun.-2026

<b>Valor inicial del contrato</b>	<b>39.068.600</b>
Adición 1	
Adición 2	-
Adición 3	-
Reducción	-
<b>Valor total del contrato</b>	<b>39.068.600</b>

Prórrogas	Días
Prórroga 1	
Prórroga 2	
Prórroga 3	
Prórroga 4	

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

No. Certificado Disponibilidad Presupuestal	No. Registro Presupuestal	Fecha Registro Presupuestal	Código Rubro Presupuestal	Valor a pagar por Rubro Presupuestal en el presente pago
2026001946	2026002217	27-may.-26	2.4.43.4301.007.2024253070011.MT 079.123118	39.068.600

**INFORMACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**

Salud 12,5%	CERTIFICACION REPRESENTANTE	EPS	Número de planilla	9505977981
Pension 16%	CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	Fondo Pensiones	Número de planilla	9505977981
Riesgos Laborales	CERTIFICACION REPRESENTANTE	ARL	Número de planilla	9505977981
CCF	CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	CCF	Número de planilla	9505977981

\*\*\*Nota: El pago del Fondo de Solidaridad Pensional - FSP, aplica únicamente cuando la base de cotización es mayor a 4 SMMLV.

**INFORMACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PAGO**

No. PAGO	PERÍODO DE PAGO		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL A PAGAR	SALDO POR PAGAR
	DESDE	HASTA						
1	1-jun.-26	3-jun.-26	100,00%		\$ 32.830.756,32	\$ 6.237.843,68	39.068.600	

OBSERVACIONES:

**CERTIFICACIÓN**

El / la suscrito (a) supervisor (a) / interventor (a) certifica:  
Que, LOGISEVENT S.A.S., identificado(a) con NIT. N° 901.791.901, cumplió a satisfacción con el objeto del (la) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 927 de 2026, de acuerdo con el informe presentado.


Que se verificaron los pagos efectuados por el (la) contratista al Sistema General de Seguridad Social y/o aportes parafiscales, correspondiente al presente periodo de pago, los cuales se efectuaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/2002, y demás Decretos Reglamentarios.

Que, con base en lo anterior se avala el pago por un valor de: 39.068.600 incluido IVA.

Fecha de expedición: 22 Día JUNIO Mes 2026 Año

NATALY LUNA CARDOSO  
SUPERVISOR DE CONTRATO

OTROS

 ALCALDIA DE GIRARDOT	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT</b>  <b>ACTA DE INICIO</b>	Codigo: CR08
		Version: 2
		Año: 2023
		Copia controlada

FECHA	01	DE	JUNIO	DE	2026
-------	----	----	-------	----	------

**GRADO DE RESPONSABILIDAD**

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

<b>CONTRATO</b>	927-2026
<b>OBJETO:</b>	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT
<b>CONTRATISTA:</b>	LOGISEVENT S.A.S.
<b>NIT/C.C.:</b>	901.791.901
<b>CDP:</b>	2026001946
<b>RP:</b>	2026002217
<b>VALOR:</b>	\$ 39.068.600
<b>PLAZO:</b>	TRES (3) Días
<b>FECHA DE TERMINACION:</b>	03/06/2026

**CONSIDERANDO**

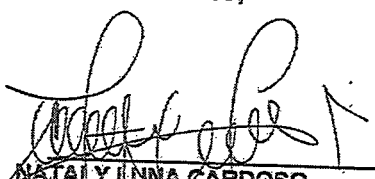
Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra perfeccionado y se expidió el correspondiente Registro Presupuestal, de acuerdo a la **CLÁUSULA DECIMA QUINTA**, proceden el supervisor y el contratista a suscribir la presente Acta de Inicio.

**ACUERDAN**

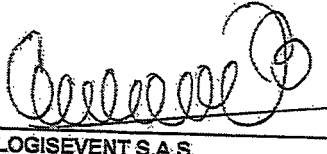
Fijar como fecha de inicio del contrato de la referencia el día **01/06/2026**; por lo tanto, la fecha de terminación será el día **03/06/2026**.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron,

**POR EL MUNICIPIO;**

  
 NATALY LUNA CARDOSO  
 secretaria de Deportes y Recreación  
 Supervisor

**POR EL CONTRATISTA;**

  
 LOGISEVENT S.A.S.  
 Nit 901791901  
 ANDREA MILENA BONILLA QUESADA  
 CC 39.580.253

Elaboró: Cristian Camilo Avila Núñez  
 Enlace financiero

Revisó: Melissa Peña  
 Abogada



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN IBAGUE			SUCURSAL IBAGUE			COD.SUC 25		NO.PÓLIZA 25-44-101214409		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 27 05 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 26 05 2026			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 03 10 2026		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL LOGISEVENT S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.791.901-2			
DIRECCIÓN: CL 15 2 34 BRR ALTO DE LA CRUZ						CIUDAD: GIRARDOT, CUNDINAMARCA		TELÉFONO: 3214981114			

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE GIRARDOT								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.680.378-4			
DIRECCIÓN: CRA 11 NO. 17 - ESQUINA PALACIO MUNICIPAL						CIUDAD: GIRARDOT, CUNDINAMARCA		TELÉFONO 8314134			
ADICIONAL:											

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUDI08, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 927-2026 CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS LIDERADAS POR LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.

**AMPAROS**

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/05/2026	03/10/2026	\$3,906,860.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	26/05/2026	03/10/2026	\$3,906,860.00

**ACLARACIONES**

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****40,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****9,120.00	\$ *****57,120.00	\$ *****7,813,720.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COLSEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FRANCY LUZ CABEZAS MORENO	999236	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-44-101214409

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLP999236A



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN  
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
NO. 25-44-101214409 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

**1. AMPAROS.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



### 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

### 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

### 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

#### 1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

#### 1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

#### 3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

#### 4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

#### 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ESTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ESTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

#### 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

#### 7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

#### 8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### 9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### 10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

#### 11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

#### 12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

#### 13. COASEGURO


EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN GIRARDOT A LOS SIETE (27) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2026.

# RECIBO DE CAJA



SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.

GIRARDOT			DIA	MES	AÑO	290
			27	05	2026	
RECIBI DE:					LOGISEVENT S.A.S	CC - NIT
						901.791.901-2
POR CONCEPTO DE:			CANCELACION ANEXO POLIZA NO. 25-44-101214409			
VALOR EN LETRAS:			CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L			57.120,00
ASEGUROS FC		 FIRMA		ASEGUROS FC		
Calle 13 No. 18-23 B/Centenario				Tel: 800 1914		
Cel: 3016066664				No. EXT 6008 311 403 2055		



**ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT  
OFICINA DE CONTRATACION**

Alcaldía Municipal de Girardot

<b>ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE COMPRAVENTA</b>	<b>NUMERO 927-2026</b>	<b>FECHA MAYO DE 2026</b>
---	----------------------------	-------------------------------

<b>NOMBRE COMERCIAL NIT</b>	<b>LOGISEVENT S.A.S. 901791901-2</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL C.C. No.</b>	<b>ANDREA MILENA BONILLA QUESADA 39.580.253 Girardot</b>	
<b>DIRECCION:</b>	<b>CALLE 15 No. 2 - 34 B/ ALTO DE LA CRUZ</b>	
<b>CIUDAD:</b>	<b>Girardot - Cundinamarca</b>	
<b>TELEFONO:</b>	<b>3229070812</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO: logiseventsas@gmail.com</b>
<b>INFORMACION TRIBUTARIA</b>		
<b>PERSONA JURÍDICA</b>	05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 07- Retención en la fuente a título de renta 14- Informante de exogena 42- Obligado a llevar contabilidad 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA 55 - Informante de Beneficiarios Finales	<b>FECHA RUT 2026-05-11</b>
<b>PLAZO</b>	<b>TRES (3) DÍAS</b> , previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.	
<b>VALOR</b>	<b>TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$39.068.600)M/CTE</b>	
<b>OBJETO</b>	<b>ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS LIDERADAS POR LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT</b>	

Entre los suscritos a saber: **MUNICIPIO DE GIRARDOT**, identificado con NIT 890.680.378 – 4, representado legalmente, representado legalmente por **SALOMÓN SAID ARIAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.206.736 de Girardot, quien para efectos del presente contrato obra en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta No. 05 de fecha 27 de Diciembre de 2023 expedida por la Notaría Primera del Círculo de Girardot, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **LOGISEVENT S.A.S.** identificado con NIT. 901791901-2 y Representado Legalmente por **ANDREA MILENA BONILLA QUESADA**, identificada con cedula de ciudadanía número 39.580.253 Girardot, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

**PRIMERA:** En el marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y en consecuencia la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca - **SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, elaboró el estudio previo, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado etc., postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato. **SEGUNDA:** El Municipio de Girardot destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la necesidad que suscita la realización del objeto contractual del epígrafe. Que, el artículo 2 de la Constitución Política de



**ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT  
OFICINA DE CONTRATACION**

Alcaldía Municipal de Girardot

Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución. Que, el Municipio de Girardot, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la obligación de garantizar la prestación de los servicios a su cargo, promover el desarrollo territorial y el mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de sus habitantes, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución y la ley. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen derechos de todas las personas y un componente fundamental para la formación integral, la salud y el bienestar de la población, siendo además considerados como gasto público social. Que, la Ley 181 de 1995 establece como deber del Estado promover, fomentar y facilitar el acceso a la práctica del deporte, la recreación y el uso adecuado del tiempo libre, especialmente en poblaciones vulnerables, como mecanismo para mejorar la calidad de vida y fortalecer el tejido social. **TERCERA:** Que, de acuerdo con el Decreto Municipal No. 175 del 27 de junio de 2023, la Secretaría de Deporte y Recreación de Girardot tiene como misión dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el sector deporte y recreación, garantizando la adecuada prestación de estos servicios en el municipio. Que, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Girardot Socialmente Justa 2024-2028", se contempla la Línea Estratégica "Girardot Justa e Incluyente", dentro de la cual se desarrolla el programa "Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte", cuyo objetivo es promover el bienestar físico, la recreación activa y el desarrollo deportivo de la comunidad mediante la implementación de programas, la realización de eventos deportivos y recreativos, el fortalecimiento de las escuelas de formación y el apoyo a deportistas. Que, la Secretaría de Deporte y Recreación, en cumplimiento de sus funciones y del Plan de Desarrollo, adelanta de manera permanente actividades, programas y eventos deportivos, recreativos y de actividad física dirigidos a diferentes grupos poblacionales, tales como niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, con el fin de fomentar hábitos de vida saludable, la inclusión social, la convivencia pacífica y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre. Que, dichas actividades comprenden, entre otras, la organización de eventos deportivos y recreativos, el desarrollo de competencias, torneos, festivales, jornadas de actividad física, programas comunitarios, procesos de formación deportiva y el acompañamiento a iniciativas institucionales y comunitarias en el ámbito deportivo. **CUARTA:** Que, para la adecuada ejecución de estas actividades, se hace necesario contar con bienes y servicios que garanticen su correcta organización, logística, operación y desarrollo, tales como apoyo técnico, implementación, insumos, escenarios, talento humano especializado y demás requerimientos propios del sector. Que, la no realización de estas actividades o la ejecución deficiente de las mismas podría generar afectaciones en el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como en el acceso de la comunidad a los programas de deporte, recreación y actividad física, impactando negativamente la salud, la integración social y la calidad de vida de la población. **QUINTA:** Que, en consecuencia, se hace necesario adelantar los procesos contractuales requeridos que permitan garantizar la ejecución oportuna, eficiente y de calidad de las actividades desarrolladas por la Secretaría de Deporte y Recreación, en cumplimiento de los principios de la función administrativa y la normativa vigente en materia de contratación estatal, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. La administración Municipal año a año ha venido desarrollando programas de recreación dirigidos a niños, adolescentes y adultos, buscando incentivar el deporte como herramienta necesaria en nuestro diario vivir, constituyéndose este como un insumo que todas las familias Girardoteñas deben adquirir para mejorar la calidad de vida, dado que el mismo contribuye a la salud y bienestar de la población en general. **SEXTA:** En cumplimiento del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Capítulo V, del Decreto Nacional 1082 de 2015, se convocó a los proponentes a presentar propuesta técnica y económica para lo cual se deberá tener en cuenta y cumplir con las condiciones generales. Estableciendo así la conveniencia y necesidad de adelantar el presente proceso, que permita efectuar el desarrollo de las obligaciones conforme a lo previamente establecido en los estudios previos, la invitación pública y todos los documentos que hacen parte integral del proceso de selección MC-019-2026, los cuales están debidamente publicados en el portal transaccional SECOP II. **SEPTIMA:** Que, en consecuencia y por lo anteriormente expuesto, **EL MUNICIPIO DE GIRARDOT – SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN** requiere llevar a cabo un contrato el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS LIDERADAS POR LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT". **CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS:**



**ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT  
OFICINA DE CONTRATACION**



LOGISEVENT  
S.A.S.

**ANEXO No. 6  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El proponente se compromete a cumplir con las condiciones técnicas estipuladas en el estudio previo y en la invitación pública, como también con las siguientes especificaciones técnica:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Balón para futbol numero 5 Características Generales 2. Modelo: Balón de fútbol 5 3. Tamaño: 5 (circunferencia: 68-70 cm, peso: 410-450 gramos) 4. Material: Cuerpo: cuero sintético, Cámara: caucho butílico Diseño y Construcción 1. Diseño: Patrón de paneles hexagonales y pentagonales 2. Construcción: Costuras reforzadas, cámara de aire de alta presión 3. Acabados: Superficie texturizada para mejor control y tracción Propiedades Físicas 1. Peso: 410-450 gramos 2. Circunferencia: 68-70 cm 3. Presión: 0.8-1.2 bar 4. Resistencia al impacto: Alta resistencia a impactos y golpes	UNIDAD	10
2	Balón para futbol numero 4 marca aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, de superficie lisa brillante, cubierta en material sintético a base de tpu (poliuretano termoplástico), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (vg), construcción cosida a máquina, cámara de aire en caucho látex, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 64 –66 cm, peso 350 – 390 g.	UNIDAD	10
3	Balón para futbol sala numero 3 Cámara interior en caucho de butilo de dos capas, Enmallado de nylon, Cubierta en cuero PU, laminado.	UNIDAD	30
4	Balón para baloncesto numero 7 enmallado en hilo nylon de alta intensidad neumático en caucho de butilo de dos capas	UNIDAD	20
5	Balón para mini baloncesto numero 5 enmallado en hilo nylon de alta intensidad neumático en caucho de butilo de dos capas	UNIDAD	10
6	Balón para voleibol Cámara en caucho de butilo Tecnología flistatec Cubierta PU suave laminado V5M 4000	UNIDAD	24



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT  
OFICINA DE CONTRATACION**

Alcaldía Municipal de Girardot

7	Balón para voleibol playa Cámara en caucho de butilo Tecnología fistatec Cubierta PU suave laminado MS500	UNIDAD	6
8	Mallas para arco de fútbol tipo cabaña en nylon numero 5 inmunizada trenzada y galvanizada	UNIDAD	2
9	Mallas para arco de microfútbol tipo cabaña en nylon numero 5 inmunizada trenzada y galvanizada	UNIDAD	8
10	Mallas para postes de voleibol en nylon numero 5 inmunizada trenzada y galvanizada, refuerzos laterales y guaya, tensión con dos antenas	UNIDAD	3
11	Mallas para postes de voleibol playa en nylon numero 5 inmunizada trenzada y galvanizada, refuerzos laterales y guaya, tensión con dos antenas	UNIDAD	1
12	Bolas plásticas para tenis de mesa en PVC + ABS de máxima calidad juego por 6	JUEGO X 6	200
13	Anotadores de 30 puntos para tenis de mesa Marcador profesional plegable portátil	UNIDAD	5
14	Mesa de tenis de mesa Tablero en MDF de 16 mm de espesor para rebote uniforme. - Estructura en tubería PTS de 30 x 30 mm, resistente y duradera. - Rodachinas de 5 cm de diámetro para fácil movilidad. - Sistema de freno mariposa para asegurar la mesa al plegarla. - Niveladores de piso antideslizantes que brindan	UNIDAD	1
	estabilidad. - Incluye 1 malla en tela para jugar de inmediato. - Diseño completamente plegable que facilita su almacenamiento. - Uso profesional, ideal para instituciones, hogares o clubes.		
15	Raquetas para tenis de mesa Estructura de madera duradera Goma lisa con estuche de nylon Dimensiones (raqueta): 25.5 cm (largo) x 1 cm (alto) x 15 cm (ancho).	PAR	12
16	Petos o chalecos deportivos tipo camisilla en colores rojo, blanco y verde con logos institucionales en full color	UNIDAD	40
17	Lazos deportivos individuales de 4 metros con sujetadores con asas antideslizantes y ajustables Especificaciones: longitud del mango: 15 cm; longitud de la cuerda: 3 metros	UNIDAD	50



**ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT  
OFICINA DE CONTRATACION**

Alcaldía Municipal de Girardot

**CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. ESPECIFICAS:** En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: **1.** Coordinar con el supervisor del contrato las fechas, condiciones y lugar de entrega de los elementos, conforme a las instrucciones impartidas por este. **2.** Suministrar bienes que cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas, garantizando que sean nuevos, originales y no remanufacturados. En caso de presentarse defectos o inconsistencias, el contratista deberá realizar el cambio de manera inmediata y sin costo adicional. **3.** Realizar el transporte, descargue y entrega de los elementos en el lugar indicado por el supervisor del contrato, asumiendo los costos y riesgos asociados. **4.** Garantizar que los elementos entregados se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento y listos para su uso inmediato. **5.** Sustituir, de manera oportuna, cualquier elemento que no cumpla con las condiciones de calidad, estado o especificaciones técnicas exigidas. **6.** Entregar todos los elementos debidamente identificados, rotulados y empacados, conforme a las condiciones que aseguren su correcta conservación y manejo. **7.** Cumplir con las demás obligaciones que sean impartidas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y su adecuada ejecución. **B. GENERALES:** **1.** Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACION del Municipio de Girardot. **2.** Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. **3.** Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía. **4.** Rendir y elaborar informe del trabajo ejecutado en el desarrollo del contrato, como garantía del cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. **5.** Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los servicios prestados. **6.** Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones. **8.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **9.** Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **10.** Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la Ley 1474 de 2011, Artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. **11.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **12.** Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social. **CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado. **2.** Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista. **3.** Informar al contratista de la realización del evento con una antelación mínima de 10 días. **4.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **5.** Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas. **6.** Exigir el cumplimiento del pliego de condiciones y las obligaciones del contratista. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato. **7.** Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato. **8.** Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO:** TRES (3) DÍAS, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **CLAUSULA SEXTA. VALOR:** El presente contrato tendrá un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$39.068.600)M/CTE.** Respaldo en la disponibilidad presupuestal 2026001946 de fecha 07 de Mayo del 2026, Expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal. y la entidad tendrá en cuenta el agotamiento de los recursos de conformidad a la relación de valores unitarios presentados en la oferta económica a través de la plataforma SECOP II que hace parte integral del presente contrato.


**ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT  
OFICINA DE CONTRATACION**
LOGISEVENT  
S.A.S.
**ANEXO No. 4  
PROPUESTA ECONOMICA**

**OBJETO: ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS LIDERADAS POR LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.**

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	PRESENTACIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	Balón para futbol numero 5 Caracteristicas Generales Modelo: Balón de fútbol 5. Tamaño: 5 (circunferencia: 68-70 cm, peso: 410-450 gramos) . Material: Cuerpo: cuero sintético, Cámara: caucho butílico Diseño y Construcción . Diseño: Patrón de paneles hexagonales y pentagonales . Construcción: Costuras reforzadas, cámara de aire de alta presión Acabados: Superficie texturizada para mejor control y tracción Propiedades Fisicas . Peso: 410-450 gramos . Circunferencia: 68-70 cm . Presión: 0.8-1.2 bar . Resistencia al impacto: Alta resistencia a impactos y golpes	UNIDAD	10	\$ 268.100	\$ 2.681.000
2	Balón para futbol numero 4 marca aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, de superficie lisa brillante, cubierta en material sintético a base de tpu (poliuretano termoplástico), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (vg), construcción cosida a máquina, cámara de aire en caucho látex, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 64 –66 cm, peso 350 – 390 g.	UNIDAD	10	\$ 195.000	\$ 1.950.000
3	Balón para futbol sala numero 3 Cámara interior en caucho de butilo de dos capas, Enmallado de nylon, Cubierta en cuero PU, laminado.	UNIDAD	30	\$ 154.500	\$ 4.635.000
4	Balón para baloncesto numero 7 enmallado en hilo nylon de alta intensidad neumatico en caucho de butilo de dos capas	UNIDAD	20	\$ 173.900	\$ 3.478.000
5	Balón para mini baloncesto numero 5 enmallado en hilo nylon de alta intensidad neumatico en caucho de butilo de dos capas	UNIDAD	10	\$ 155.600	\$ 1.556.000
6	Balón para voleibol Cámara en caucho de butilo Tecnologia flistatec Cubierta PU suave laminado V5M 4000	UNIDAD	24	\$ 253.400	\$ 6.081.600
7	Balón para voleibol playa Cámara en caucho de butilo Tecnologia flistatec Cubierta PU suave laminado MS500	UNIDAD	6	\$ 178.400	\$ 1.070.400
8	Mallas para arco de futbol tipo cabaña en nylon numero 5 inmunizada trenzada y galvanizada	UNIDAD	2	\$ 492.700	\$ 985.400


**ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT  
OFICINA DE CONTRATACION**

Alcaldía Municipal de Girardot

9	Maillas para arco de micro futbol tipo cabaña en nylon numero 5 inmunizada trenzada y galvanizada	UNIDAD	8	\$ 330.800	\$ 2.648.400
10	Maillas para postes de voleibol en nylon numero 5 inmunizada trenzada y galvanizada, refuerzos laterales y guaya, tension con dos antenas	UNIDAD	3	\$ 343.800	\$ 1.031.400
11	Maillas para postes de voleibol playa en nylon numero 5 inmunizada trenzada y galvanizada, refuerzos laterales y guaya, tension con dos antenas	UNIDAD	1	\$ 471.900	\$ 471.900
12	Bolas plásticas para tenis de mesa en PVC + ABS de máxima calidad juego por 6	JUEGO X 6	200	\$ 33.100	\$ 6.620.000
13	Anotadores de 30 puntos para tenis de mesa Marcador profesional plegable portátil	UNIDAD	5	\$ 191.300	\$ 956.500
14	Mesa de tenis de mesa Tablero en MDF de 16 mm de espesor para rebote uniforme. - Estructura en tuberia PTS de 30 x 30 mm, resistente y duradera. - Rodachinas de 5 cm de diámetro para fácil movilidad. - Sistema de freno mariposa para asegurar la mesa al plegarla. - Niveladores de piso antideslizantes que brindan estabilidad. - Incluye 1 malla en tela para jugar de inmediato. - Diseño completamente plegable que facilita su almacenamiento. - Uso profesional, ideal para instituciones, hogares o clubes.	UNIDAD	1	\$ 2.028.200	\$ 2.028.200
15	Raquetas para tenis de mesa Estructura de madera duradera Goma lisa con estuche de nylon Dimensiones (raqueta): 25,5 cm (largo) x 1 cm (alto) x 15 cm (ancho).	PAR	12	\$ 75.900	\$ 910.800
16	Petos o chalecos deportivos tipo camisilla en colores rojo, blanco y verde con logos institucionales en full color	UNIDAD	40	\$ 27.900	\$ 1.116.000
17	Lazos deportivos individuales de 4 metros con sujetadores con asas antideslizantes y ajustables Especificaciones: longitud del mango: 15 cm; longitud de la cuerda: 3 metros	UNIDAD	50	\$ 17.000	\$ 850.000

El proponente debe presentar propuesta por todos y cada uno de los ítems solicitados y relacionarlos en el cuadro de anexo económico, so pena de rechazo de la propuesta.

Para efectos que el proponente elabore su propuesta económica, deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Los precios de la Propuesta deberán establecerse en la moneda legal colombiana e incluir el I.V.A.
- Para efectos de la verificación de los documentos de contenido económico, el Municipio de Girardot comparará el valor total de la propuesta y deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato.
- Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el Contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el municipio no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.
- Se verificará que la totalidad de las casillas presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems, en las cantidades solicitadas, no se



**ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT  
OFICINA DE CONTRATACION**

Alcaldía Municipal de Girardot

aceptan propuestas parciales ni alternativas so pena de rechazo.

- Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir sin decimales. Para lo cual el proponente deberá ajustar al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos en este formulario y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

- Realizadas las verificaciones, y de ser el caso, aplicados las correcciones señaladas anteriormente, se verificará que valor económico de la propuesta no sea superior al 100% del presupuesto, so pena de rechazar la propuesta.

Nota 1: en el evento de que el proponente sea una persona jurídica deberá entregar la documentación solicitada, tanto del representante legal como de la persona jurídica.

Nota 2: En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y/o documentación solicitada y del representante legal.

Cordialmente,

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: Treinta y nueve millones sesenta y ocho mil seiscientos pesos m/cto. (\$39.068.600)**  
**VALIDEZ DE LA OFERTA NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**

**NOMBRE: ANDREA MILENA BONILLA QUESADA**  
**IDENTIFICACION: 39.580.253 Girardot**  
**DIRECCION: CL 15 2 34 BRR ALTO DE LA CRUZ**  
**CORREO: logiseventsas@gmail.com**  
**TELEFONO: 3229070812**

**CLAUSULA SEPTIMA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado por el Municipio al Contratista: Un (1) único pago, una vez finalizada la ejecución de las actividades y previa presentación de informe por parte del contratista, El pago se realizará de acuerdo a los siguientes valores establecidos en la oferta, de acuerdo a las cotizaciones que se obtuvieron de conformidad a las cotizaciones anexas, lo anterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **1.** Informe de actividades ejecutadas con su respectivo registro fotográfico y planillas de asistencia. **2.** Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente. **3.** Acta de recibo a satisfacción por parte de SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN. **4.** Informe expedido por el Supervisor. **5.** Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la oficina de contratación del municipio de Girardot. **6.** Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (Contratista y supervisor). **7.** Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación. **8.** Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. **9.** Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá consignarse el valor pagado. **10.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes. **11.** El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario (Ley 734 de 2002). **12.** La coordinación general del contrato, será ejercida por la Secretaría de Deportes y recreación del Municipio de Girardot. Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto o lo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y estén o tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La Alcaldía Municipal de Girardot sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el numeral 7º Parágrafo 1º del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por



**ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT  
OFICINA DE CONTRATACION**

Alcaldía Municipal de Girardot

lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. **CLAUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato, que se impondrá a través de acto administrativo debidamente motivado. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento **CLAUSULA NOVENA. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previsto por la Ley 80 de 1993, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto. **CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el incumplimiento parcial del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y le causen daño al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo expuesto por los Artículos 52 y 56, de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley especialmente es aquellas establecidas por el Artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni las previstas por las leyes 610 de 2000 y 1952 de 2019. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CESION:** El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa suscrita por el Municipio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- GARANTIAS.** Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, las características del contrato a celebrar, los parámetros definidos en el Manual de para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, para el presente proceso se hace necesario exigir garantías.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro meses más.
Calidad de los bienes suministrados	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el portal transaccional SECOP II. Para la ejecución del Contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites **1) Registro Presupuestal 2) Aprobación de garantías, 3) Suscripción acta de inicio** previo el cumplimiento de los numerales anteriores. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución de este




**ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT  
OFICINA DE CONTRATACION**

Alcaldía Municipal de Girardot

o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN. PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor deberá cumplir con todas las funciones establecidas en la Ley, el Manual de Funciones, el Manual de Contratación y las descritas en el estudio previo. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La designación del supervisor se entiende notificada al mismo, mediante la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN.** El presente acto contractual se ejecutará en el municipio de Girardot-Cundinamarca

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA**  
El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código : GFR12
	FORMATO: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión : V4
		Año : 2024
		COPIA CONTROLADA

FECHA DE SOLICITUD	07 MAY 2024	SOLICITUD No.
--------------------	-------------	---------------

<b>1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE</b>	
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN
SECTOR	43
PRODUCTO	4301007
BPIN	2024253070011
META	79
FUENTE	123118
CODIGO PRESUPUESTAL	2.4.43.4301007.2024253070011.MT079.123118
NOMBRE SECRETARIO DE DESPACHO O JEFE DE DEPENDENCIA	NATALY LUNA CARDOSO


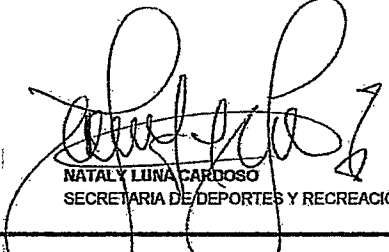
ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE SOLICITA COMO REQUISITO PREVIO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION PARA PODER ASUMIR UN COMPROMISO


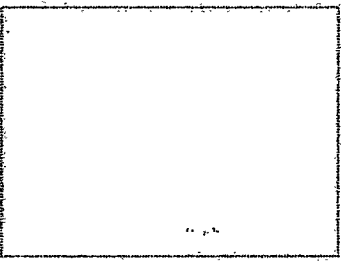
**2. DESCRIPCIÓN:**  
 ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT


<b>3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA:</b>	
VALOR (\$)	39.087.840
LETRAS	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

<b>4. PLAZO</b>	1 MES
-----------------	-------

**5. VISTO-BUENO AUTORIZADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO Y EL JEFE DE LA DEPENDENCIA**

 SALOMON SAID ARIAS ORDENADOR DEL GASTO ALCALDE MUNICIPAL	 NATALY LUNA CARDOSO SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN
--	---

V.B ASESOR DESPACHO DEL ALCALDE   CRISTIAN AVILA - ADMINISTRADOR FINANCIERO ELABORO	
--	--

 MUNICIPIO DE GIRARDOT	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	Código: GRF08
	<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	Versión: V0
		Año : 2019
		COPIA CONTROLADA

**DIS-2026001946**

Nit: 890680378-4

jueves, 7 de mayo de 2026

**EL SECRETARIA DE HACIENDA - SECCION DE PRESUPUESTO**

**CERTIFICA:**

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

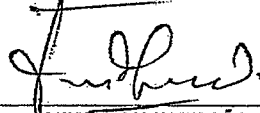
OBJETO
ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS LIDERADAS POR LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
SECT: 43	Deporte y Recreación	
PROG: 4301	fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	
PROD: 4301007	DEPORTE Y RECREACION	
CPC: 83990	Servicio de Escuelas Deportivas	
	fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	
	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES n c p	
	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	
2.4.43.4301007.20242530 70011.MT079.123118	PROMOCIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ESCUELAS DEPORTIVAS Y EVENTOS DEPORTIVOS PARA LA FORMACIÓN Y PRACTICA RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA - FUENTE: 123118-TASA PRODEPORTE Y RECREACION	39,087,840.00
<b>TOTAL CDP</b>		<b>39,087,840.00</b>


SON:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MC.
------	---

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION
RESPONSABLE:	NATALY LUNA CARDOSO
CARGO:	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

  
 \_\_\_\_\_  
**JOHN HARRY AVENDAÑO OCHOA**  
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO COD 222

Elaboró JOHN.AVENDAÑO  
Modificó:

 MUNICIPIO DE GIRARDOT	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	Código: GRF09
	<b>FORMATO: REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	Versión: V0
		Año : 2019
		<b>COPIA CONTROLADA</b>

RES-2026002217

Nit: 890680378-4

miércoles, 27 de mayo de 2026

EL SECRETARIA DE HACIENDA - SECCION DE PRESUPUESTO

**CERTIFICA QUE:**

**HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO**

CONTRATO No. 527-2026: ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS LIDERADAS POR LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT

A FAVOR DE	LOGISEVENT S.A.S.	NIT	901791901
------------	-------------------	-----	-----------

DISPONIBILIDAD	DIS	2026001946
----------------	-----	------------

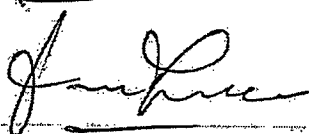
**IMPUTACION PRESUPUESTAL**

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
2.4.43.4301007.20242530700 11.MT079.123118	PROMOCIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ESCUELAS DEPORTIVAS Y EVENTOS DEPORTIVOS PARA LA FORMACIÓN Y PRACTICA RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT. CUNDINAMARCA - FUENTE: 123118-TASA PRODEPORTE Y RECREACION	LOGISEVENT S.A.S.	39,068,600.00

<b>TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	<b>39,068,600.00</b>
------------------------------------	----------------------

SON:	TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MC.
------	---

Se expide en GIRARDOT a los 27 días del mes de Mayo de 2026



**JOHN HARRY AVENDAÑO OCHOA**  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO COD 222

# Certificación Bancaria



## Bancolombia

GIRARDOT, 01 JUNIO DE 2026

Señor(a)

A QUIEN INTERESE

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LOGISEVENT SAS identificado (a) NIT 901791901, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	659-000057-00	2024/02/03	A ACTIVA

Atentamente

Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

\* Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

\* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España: (34) 900 995 717 - Estados Unidos: (1) 1 866 379 97 14



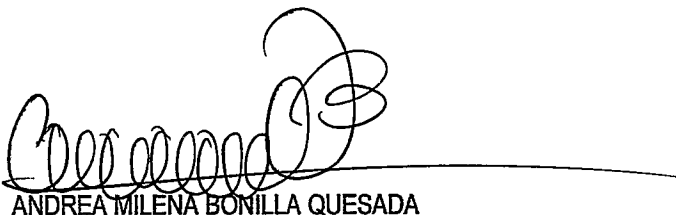
LOGISEVENT  
S.A.S.

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO  
HECTOR FELIX BUENO HINCAPIE

Que la empresa LOGISEVENT S.A.S con NIT 901.791.901-2, ubicada en la dirección calle 15 N° 2 – 34 barrio alto de la cruz, en la Ciudad de Girardot, representada por la señora ANDREA MILENA BONILLA QUESADA, Identificada con C.C. 39.580.253 de Girardot, de acuerdo la Ley 789 de Dic. 27 De 2002 en su Artículo No. 50 este reúne los requisitos para las obligaciones parafiscales (Caja de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y servicio nacional de Aprendizaje "SENA"). Así mismo cumpliendo en los últimos meses sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social. Conforme a la ley 1607 del 2012 en su artículo 25 me encuentro exonerado a dichos aporte ya que reúno los requisitos exigidos en esta ley.

Para constancia de lo anterior se firma a los (01) días de junio del 2026.

Cordialmente



ANDREA MILENA BONILLA QUESADA

C.C.: 39.580.253 de Girardot  
Representante legal de la empresa: LOGISEVENT S.A.S  
Nit. 901.791.901-2



HECTOR FELIX BUENO HINCAPIE

C.C. No. 11.305.381 DE Girardot  
T.P. N 114646-T

CALLE 15 N° 2 – 34 BARRIO ALTO DE LA CRUZ  
E-MAIL: [logiseventsas@gmail.com](mailto:logiseventsas@gmail.com)  
Celular: 3134566138

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **HECTOR FELIX BUENO HINCAPIE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11305381 de GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 114646-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS\*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

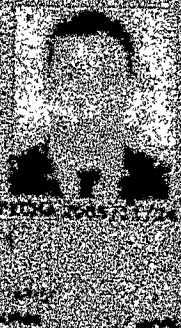
Dado en BOGOTÁ a los 8 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
 TARJETA PROFESIONAL  
 DE CONTADOR PÚBLICO  
**114545-T**  
 HECTOR FELIX  
 BUENOS AIRES  
 C.E. 3398284  
 RESOLUCION 1848/1978 DEL 17 DE MAYO DE 1978  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS




REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 Cedula de Ciudadania  
**114545-T**  
 BUENOS AIRES  
 HECTOR FELIX  
 (Signature)



(Faded text, likely a stamp or official notice)  
 Agradecimiento  
 Contratación



FECHA DE NACIMIENTO **01-JUL-1958**  
**GIRARDOT**  
 (GUNDINASARCA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.69** **O+** **M**  
 ESTATURA G. B. PH SEXO  
**17-MAY-1978 GIRARDOT**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION  
 REGISTRO NACIONAL  
 Cedula de Ciudadania




4-1510504-00033753-48-0011305001-20100413 0021982368A 1 1740E79948

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NT 901791901		LOGISEVENT SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLSUBSIDIO	CALLE 5 # 2 - 34 ALTO DE LA CRUZ	GIRARDOT-CUNDINAMARCA	3214891114	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor		
2026-05	2026-06	05977981	9505977981	E	2026/06/02	2026/06/05	BANCO AY VILLAS	\$1,722,700	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte		
Sucursal: COLSUBSIDIO (4 Afiliados)					\$7,003,620	\$1,120,800			\$7,003,620	\$280,400			\$7,003,620	\$280,400			\$7,003,620	\$36,800			\$0	\$0	
Centro de Trabajo: Principal (4 Afiliados)					\$7,003,620	\$1,120,800			\$7,003,620	\$280,400			\$7,003,620	\$280,400			\$7,003,620	\$36,800			\$0	\$0	
Ciudad: GIRARDOT Depto: CUNDINAMARCA (4 Afiliados)					\$7,003,620	\$1,120,800			\$7,003,620	\$280,400			\$7,003,620	\$280,400			\$7,003,620	\$36,800			\$0	\$0	
1	CC 35580253	BONILLA ANDREA	25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EP5005	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF22	30	\$1,750,905	\$70,100	14-23	30	\$1,750,905	\$9,200	30	\$0	\$0	\$0	
2	CC 1003434428	GUALTERO MICHELL	230201	30	\$1,750,905	\$280,200	EP5005	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF22	30	\$1,750,905	\$70,100	14-23	30	\$1,750,905	\$9,200	30	\$0	\$0	\$0	
3	CC 1111123061	HERNANDEZ LINDA	25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EP5002	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF22	30	\$1,750,905	\$70,100	14-23	30	\$1,750,905	\$9,200	30	\$0	\$0	\$0	
4	CC 35584870	RAMOS LEIDY	231001	30	\$1,750,905	\$280,200	EP5002	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF22	30	\$1,750,905	\$70,100	14-23	30	\$1,750,905	\$9,200	30	\$0	\$0	\$0	
<b>Total Afiliados (4)</b>					\$7,003,620	\$1,120,800			\$7,003,620	\$280,400			\$7,003,620	\$280,400			\$7,003,620	\$36,800			\$0	\$0	





# ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT

Nit: 890680378-4  
Carrera 11 Calle 17 Esquina- Tel 8393510

Código:	BSR22
Versión:	0
Año:	2025
Copia controlada	

## REQUISICION CONTRATO DE COMPRAVENTA No 202600005

Fecha de la Orden: viernes, 5 de junio de 2026

Página 1 de 2

Contratista: LOGISEVENT S.A.S

Nit / C.C. 901791901

Dirección: DIR: , TEL:3229070812 , FAX: , CIUDAD: GIRARDOT

"Por cuenta de la ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT ha sido seleccionado para suministrar los elementos que a continuación se relacionan según cotización , con destino a ACTIVIDADES FORMATIVAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS LIDERADAS POR LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT con la afectación presupuestal 2.4.43.4301007.2024253070011.MT079.123118 según disponibilidad 2026001946 de la vigencia 2026-de acuerdo a la solicitud de la dependencia BODEGA DE ALMACEN."

ITEM	CODIGO	NOMBRE DE LOS ARTÍCULOS	UND	CANT	VLR UNIT	SubTotal	DESCTO	IVA	AJUSTE	Total
1	114020004	Pelos O CHALECOS DEPORTIVOS TIPO CAMISILLA EN COLORES ROJO, BLANCO Y VERDE CON LOGOS INSTITUCIONALES EN FULL COLOR	UND	40	23445.38	937815.2	0	178184.888	-0.09	1115999.998
2	114020007	Malla para microfútbol TIPO CABAÑA EN NAYLON NUMERO 5 INMUNIZADA TRENZADA Y GALVANIZADA	PAR	8	277983.19	2223865.52	0	422534.4488	0.03	2646399.9988
3	114020017	Balon voleibol CAMARA EN CAUCHO DE BUTILO TECNOLOGIA FLISTATEC	UND	24	212941.18	5110588.32	0	971011.7808	-0.10	6081600.0008
4	114020017	Balon voleibol PLAYA CAMARA EN CAUCHO DE BUTILO TECNOLOGIA FLISTATEC	UND	6	149915.97	899495.82	0	170904.2058	-0.03	1070399.9958
5	114020018	Balon de baloncesto NUMERO 7 ENMALLADO EN HILO NYLON DE ALTA INTENSIDAD	UND	20	146134.45	2922689	0	555310.91	0.09	3478000
6	114020066	Malla deportiva PARA ARCO DE FUTBOL TIPO CABAÑA EN NAYLON NUMERO 5 INMUNIZADA TRENZADA Y GALVANIZADA	UND	2	414033.61	828067.22	0	157332.7718	0.01	985400.0018
7	114020066	Malla deportiva PARA POSTES DE VOLEIBOL EN NAYLON NUMERO 5 INMUNIZADA, TRENZADA Y GALVANIZADA	UND	3	288907.56	866722.68	0	164677.3092	0.01	1031399.9992
8	114020066	Malla deportiva PARA POSTES DE VOLEIBOL PLAYA EN NAYLON NUMERO 5 INMUNIZADA, TRENZADA Y GALVANIZADA, REFUERZOS LATERALES Y GUAYA, TENSION CON DOS ANTENAS	UND	1	396554.62	396554.62	0	75345.3778	0.02	471900.0178
9	114020067	Bolas de tennis DE MESA EN PVC + ABS DE MAXIMA CALIDAD JUEGO X 6	UND	1200	4635.855	5563026	0	1056975	-1.00	6620000
10	114020096	balon de mini baloncesto NUMERO 5 ENMALLADO EN HILO NYLON DE ALTA INTENSIDAD	UND	10	130756.3	1307563	0	248436.97	0.03	1556000
11	114020119	balon de futbol NUMERO 5 MATERIAL CUERO SINTETICO, CAMARA CAUCHO BUTILICO	UND	10	225294.12	2252941.2	0	428058.828	-0.03	2680999.998
12	114020119	balon de futbol NUMERO 4 MARCA APROBADA POR FIFA MATERIAL SINTETICO POLIURETANO TERMOPLASTICO	UND	10	163865.55	1638655.5	0	311344.545	-0.05	1949999.995
13	114020119	balon de futbol SALA NUMERO 3 CAMARA INTERIOR EN CAUCHO DE BUTILO DE DOS CAPAS	UND	30	129831.93	3894957.9	0	740042.001	0.10	4635000.001
14	114020176	anotadores DE 30 PUNTOS PARA TENIS DE MESA MARCADOR PROFESIONAL PLEGABLE PORTATIL	UND	5	160756.3	803781.5	0	152718.485	0.01	956499.995
15	115010231	raqueta de tennis DE MESA ESTRUCTURA DE MADERA DURADERA GOMA LISA CON ESTUCHE DE NAYLON	UND	24	31890.755	765378.12	0	145421.844	0.04	910800.004
16	115030108	Lazo DEPORTIVOS INDIVIDUALES DE 4 METROS CON SUJETADORES CON ASAS ANTIDESLIZANTE Y AJUSTABLE.	UND	50	14285.71	714285.5	0	135714.245	0.25	849999.995
17	265010038	MESA DE TENIS DE MESA	UND	1	1704369.75	1704369.75	0	323830.2525	0.00	2028200.0025
<b>Sub Total:</b>		<b>32,830,756.85</b>	<b>Vir. Dcto:</b>	<b>0.00</b>	<b>Vir. IVA:</b>	<b>6,237,843.86</b>	<b>Ajuste</b>	<b>-0.71</b>	<b>Vir. Total:</b>	<b>39,068,600.00</b>

**OBJETO:** ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS LIDERADAS POR LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRRADOT

**Disponibilidad :** 2026001946      **Valor Disponibilidad:** \$ 39,068,000

**Valor de la Orden:** \$ 39,068,600.00

**Apropiación Presupuestal:** 2.4.43.4301007.2024253070011.MT079.123118

**SON:** TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MC.

**Forma de Pago:** TREINTA (30) DIAS

**Plazo de Ejecución:** TRES (03) DIAS

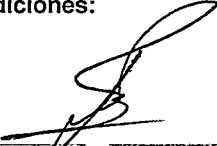
**Sección Solicitante:** BODEGA DE ALMACEN

**Lugar de Entrega:** ESTADIO MARTHA CATALINA

**Supervisión:** SECRETARIA DE DEPORTES Y/O QUIEN HAGA DE SUS VECES

**Docts de la Orden:** 1. Oferta y/o cotización presentada por EL OFERENTE escrita, 2 Disponibilidad Presupuestal, 3. Todos los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de la misma.

**Otras Condiciones:**



---

JUAN DAVID BETANCOURT RODRIGUEZ  
ALMACENISTA GENERAL

ELABORÓ: ANDREA MORENO REYES



# ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT

Nit: 890680378-4

OFICINA ALMACEN GENERAL

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO CONTRATO DE COMPRAVENTA

Código:	BSR19
Versión:	0
Año:	2025
Copia controlada	

Nro: 202600037

Página 1 de 1

FECHA DE INGRESO:	GIRARDOT VIERNES, 5 JUNIO 2026	Factura N°:	No L96
REQUISICION CONTRATO DE COMPRAVENTA	No 202600005	Remisión N°:	
Proveedor	LOGISEVENT S.A.S, DIR: , TEL:3229070812 , NIT: 901791901 FAX:		

N°	Código	Descripción y Características del Elemento	Und	Cant	VALOR DE ADQUISICION	
					Unitario	Total
1	114020007	Malla para microfútbol TIPO CABAÑA EN NAYLON NUMERO 5 INMUNIZADA TRENZADA Y GALVANIZADA	PAR	8.00	330,800.00	2,646,400.00
2	114020119	balon de futbol NUMERO 4 MARCA APROBADA POR FIFA MATERIAL SINTETICO POLIURETANO TÉRMOPLÁSTICO	UND	10.00	195,000.00	1,950,000.00
3	114020119	balon de futbol SALA NUMERO 3 CAMARA INTERIOR EN CAUCHO DE BUTILO DE DOS CAPAS	UND	30.00	154,500.00	4,635,000.00
4	114020018	Balon de baloncesto NUMERO 7 ENMALLADO EN HILO NYLON DE ALTA INTENSIDAD	UND	20.00	173,900.00	3,478,000.00
5	114020096	balon de mini baloncesto NUMERO 5 ENMALLADO EN HILO NYLON DE ALTA INTENSIDAD	UND	10.00	155,600.00	1,556,000.00
6	114020017	Balon voleibol CAMARA EN CAUCHO DE BUTILO TECNOLOGIA FLISTATEC	UND	24.00	253,400.00	6,081,600.00
7	114020119	balon de futbol NUMERO 5 MATERIAL CUERO SINTETICO, CAMARA CAUCHO BUTILICO	UND	10.00	268,100.00	2,681,000.00
8	114020066	Malla deportiva PARA ARCO DE FUTBOL TIPO CABAÑA EN NAYLON NUMERO 5 INMUNIZADA TRENZADA Y GALVANIZADA	UND	2.00	492,700.00	985,400.00
9	114020066	Malla deportiva PARA POSTES DE VOLEIBOL PLAYA EN NAYLON NUMERO 5 INMUNIZADA, TRENZADA Y GALVANIZADA, REFUERZOS LATERALES Y GUAYA, TENSION CON DOS ANTENAS	UND	1.00	471,900.02	471,900.02
10	114020066	Malla deportiva PARA POSTES DE VOLEIBOL EN NAYLON NUMERO 5 INMUNIZADA, TRENZADA Y GALVANIZADA	UND	3.00	343,800.00	1,031,400.00
11	114020067	Bolas de tennis DE MESA EN PVC + ABS DE MAXIMA CALIDAD JUEGO X 6	UND	1,200.00	5,516.67	6,620,000.00
12	114020176	anotadores DE 30 PUNTOS PARA TENIS DE MESA MARCADOR PROFESIONAL PLEGABLE PORTATIL	UND	5.00	191,300.00	956,500.00
13	115010231	raqueta de tennis DE MESA ESTRUCTURA DE MADERA DURADERA GOMA LISA CON ESTUCHE DE NAYLON	UND	24.00	37,950.00	910,800.00
14	114020004	Petos O CHALECOS DEPORTIVOS TIPO CAMISILLA EN COLORES ROJO, BLANCO Y VERDE CON LOGOS INSTITUCIONALES EN FULL COLOR	UND	40.00	27,900.00	1,116,000.00
15	115030108	Lazo DEPORTIVOS INDIVIDUALES DE 4 METROS CON SUJETADORES CON ASAS ANTIDESLIZANTE Y AJUSTABLE.	UND	50.00	17,000.00	850,000.00
16	114020017	Balon voleibol PLAYA CAMARA EN CAUCHO DE BUTILO TECNOLOGIA FLISTATEC	UND	6.00	178,400.00	1,070,400.00
<b>Total</b>					<b>\$</b>	<b>37,040,400.02</b>

### RESUMEN

Grupo	Valor
11402	35,279,600.00
11501	910,800.00
11503	850,000.00
<b>Total \$</b>	<b>37,040,400.00</b>

<b>Detalle:</b>	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS LIDERADAS POR LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT
<b>Destino:</b>	ACTIVIDADES FORMATIVAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS LIDERADAS POR LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT

**SON: TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 2 CTVS. MC.**

  
 JUAN DAVID BETANCOURT RODRIGUEZ  
 ALMACENISTA GENERAL

HE RECIBIDO DE CONFORMIDAD LOS ELEMENTOS DESCRITOS ANTERIORMENTE



# ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT

Nit: 890680378-4

OFICINA ALMACEN GENERAL

ENTRADA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS POR CONTRATO DE COMPRA VENTA

Código:	BSR20
Versión:	0
Año:	2025
Copia controlada	

Nro: 202600038

Página 1 de 1

FECHA DE INGRESO:	GIRARDOT VIERNES, 5 JUNIO 2026	Factura N°:	No L96
REQUISICION CONTRATO DE COMPRAVENTA	No 202600005	Remisión N°:	
Proveedor	LOGISEVENT S.A.S, DIR: , TEL:3229070812 , NIT: 901791901 FAX:		

N°	Código	Descripción y Características del Elemento	Und	Cant	VALOR DE ADQUISICION	
					Unitario	Tótal
1	265010038	MESA DE TENIS DE MESA	UND	1.00	2,028,200.00	2,028,200.00
<b>Total</b>					<b>\$</b>	<b>2,028,200.00</b>

### RESUMEN

Grupo	Valor
26501	2,028,200.00
<b>Total \$</b>	<b>2,028,200.00</b>

**Detalle:** ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS LIDERADAS POR LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRRADOT

**Destino:** ACTIVIDADES FORMATIVAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS LIDERADAS POR LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRRADOT

**SON: DOS MILLONES VEINTI OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MC.**

  
 JUAN DAVID BETANCOURT RODRIGUEZ  
 ALMACENISTA GENERAL

HE RECIBIDO DE CONFORMIDAD LOS ELEMENTOS DESCRITOS ANTERIORMENTE



Alcaldía de  
**Girardot**

# ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT

Nit: 890680378-4

**SALIDA ELEMENTOS DE CONSUMO SECRETARIA DEPORTES Y RECREACION**

Código:	BSR23
Versión:	0
Año:	2025
Copia controlada	

**Nro. 202600425**

Página 1 de 1

FECHA DE SALIDA: GIRARDOT VIERNES, 5 JUNIO 2026  
 ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO ECO No. 202600037 del 05/06/2026 \$ 0.00 Memorando  
 CONTRATO DE COMPRAVENTA  
 SECCIÓN SOLICITANTE: UNIDAD DEPORTIVA Centro Costo 9999999999  
 RESPONSABLE LUNA NATALY, C.C.1070592963

N°	Und	Código	Cant	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICION	
					Unitario	Total
1	UND	114020119	10.000	balon de futbol NUMERO 5 MATERIAL CUERO SINTETICO, CAMARA CAUCHO BUTILICO	268,100.00	2,681,000.00
2	UND	114020119	10.000	balon de futbol NUMERO 4 MARCA APROBADA POR FIFA MATERIAL SINTETICO POLIURETANO TERMOPLASTICO	195,000.00	1,950,000.00
3	UND	114020119	30.000	balon de futbol SALA NUMERO 3 CAMARA INTERIOR EN CAUCHO DE BUTILO DE DOS CAPAS	154,500.00	4,635,000.00
4	UND	114020018	20.000	Balon de baloncesto NUMERO 7 ENMALLADO EN HILO NYLON DE ALTA INTENSIDAD	173,900.00	3,478,000.00
5	UND	114020096	10.000	balon de mini baloncesto NUMERO 5 ENMALLADO EN HILO NYLON DE ALTA INTENSIDAD	155,600.00	1,556,000.00
6	UND	114020017	24.000	Balon voleibol CAMARA EN CAUCHO DE BUTILO TECNOLOGIA FLISTATEC	253,400.00	6,081,600.00
7	UND	114020017	6.000	Balon voleibol PLAYA CAMARA EN CAUCHO DE BUTILO TECNOLOGIA FLISTATEC	178,400.00	1,070,400.00
8	UND	114020066	2.000	Malla deportiva PARA ARCO DE FUTBOL TIPO-CABAÑA EN NAYLON NUMERO 5 INMUNIZADA TRENZADA Y GALVANIZADA	492,700.00	985,400.00
9	PAR	114020007	8.000	Malla para microfutbol TIPO CABAÑA EN NAYLON NUMERO 5 INMUNIZADA TRENZADA Y GALVANIZADA	330,800.00	2,646,400.00
10	UND	114020066	3.000	Malla deportiva PARA POSTES DE VOLEIBOL EN NAYLON NUMERO 5 INMUNIZADA, TRENZADA Y GALVANIZADA	343,800.00	1,031,400.00
11	UND	114020067	1,200.000	Bolas de tennis DE MESA EN PVC + ABS DE MAXIMA CALIDAD JUEGO X 6	5,516.67	6,620,000.00
12	UND	114020176	5.000	anotadores DE 30 PUNTOS PARA TENIS DE MESA MARCADOR PROFESIONAL PLEGABLE PORTATIL	191,300.00	956,500.00
13	UND	115010231	24.000	raqueta de tennis DE MESA ESTRUCTURA DE MADERA DURADERA GOMA LISA CON ESTUCHE DE NAYLON	37,950.00	910,800.00
14	UND	114020004	40.000	Petos O CHALECOS DEPORTIVOS TIPO CAMISILLA EN COLORES ROJO, BLANCO Y VERDE CON LOGOS INSTITUCIONALES EN FULL COLOR	27,900.00	1,116,000.00
15	UND	115030108	50.000	Lazo DEPORTIVOS INDIVIDUALES DE 4 METROS CON SUJETADORES CON ASAS ANTIDESLIZANTE Y AJUSTABLE.	17,000.00	850,000.00
16	UND	114020066	1.000	Malla deportiva PARA POSTES DE VOLEIBOL PLAYA EN NAYLON NUMERO 5 INMUNIZADA, TRENZADA Y GALVANIZADA, REFUERZOS LATERALES Y GUAYA, TENSION CON DOS ANTENAS	471,900.02	471,900.02

**Total \$ 37,040,400.00**

**RESUMEN**

Grupo	Valor
11402	35,279,600.00
11501	910,800.00
11503	850,000.00
<b>Total \$</b>	<b>37,040,400.00</b>

**Detalle:** ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS LIDERADAS POR LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT  
**Destino:** ACTIVIDADES FORMATIVAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS LIDERADAS POR LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT

**SON TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MC.**

JUAN DAVID BETANCOURT RODRIGUEZ  
ALMACENISTA GENERAL

NATALY LUNA CARDOSO  
SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION

LUNA NATALY  
RECIBIDO

HE RECIBIDO A SATISFACCION LOS ELEMENTOS RELACIONADOS ANTERIORMENTE



Alcaldía de  
**Girardot**

# ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT

Nit: 890680378-4

SALIDA ELEMENTO DEVOLUTIVO SECRETARIA DEPORTES

**Nro. 202600426**

Código:	BSR24
Versión:	0
Año:	2025
Copia controlada	

Página 1 de 1

FECHA DE SALIDA: GIRARDOT VIERNES, 5 JUNIO 2026  
 ENTRADA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS EDO No. 202600038 del 05/06/2026 \$ 0.00 Memorando  
 POR CONTRATO DE COMPRA VENTA  
 SECCIÓN SOLICITANTE: UNIDAD DEPORTIVA Centro Costo  
 RESPONSABLE: LUNA NATALY, C.C.1070592963

N°	Und	Código	Cant	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICION	
					Unitario	Total

1	UND	265010038	1.000	MESA DE TENIS DE MESA	2,028,200.00	2,028,200.00
---	-----	-----------	-------	-----------------------	--------------	--------------

<b>Total \$</b>	<b>2,028,200.00</b>
-----------------	---------------------

**RESUMEN**

Grupo	Valor
26501	2,028,200.00
<b>Total \$</b>	<b>2,028,200.00</b>

**Detalle:** ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS LIDERADAS POR LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRRADOT  
**Destino:** ACTIVIDADES FORMATIVAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS LIDERADAS POR LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRRADOT

**SON DOS MILLONES VEINTI OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MC.**

 JUAN DAVID BÉTANCOURT RODRIGUEZ ALMACENISTA GENERAL	 NATALY LUNA CARDOSO SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	 LUNA NATALY RECIBIDO
HE RECIBIDO A SATISFACCION LOS ELEMENTOS RELACIONADOS ANTERIORMENTE		

**ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT****ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION**

Codigo: CR11

Version: 2

Año: 2023

Copia controlada

FECHA:	22	DE	JUNIO	DE	2026
--------	----	----	-------	----	------

**GRADO DE RESPONSABILIDAD**

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

CONTRATO:	927-2026
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT
CONTRATISTA:	LOGISEVENT S.A.S.
NIT/C.C.:	901.791.901
CDP:	2026001946
RP:	2026002217
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 39.068.600
PLAZO INICIAL:	TRES (3) DIAS
PLAZO ADICIONAL:	N/A
FECHA DE INICIO:	01/06/2026
FEHCA DE TERMINACION:	03/06/2026

**CONSIDERANDO:**

- Que los servicios objeto del contrato fueron ejecutados dentro del plazo antes descrito y fueron recibidas a satisfacción por parte del supervisor, según consta en el Informe de Supervisión (# 1)
- Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA		
CONCEPTO	VALOR	EGRESO	FECHA	VALOR
VALOR INICIAL CONTRATO:	\$ 39.068.600			
VALOR DE ADICIÓN:	0			
VALOR TOTAL CONTRATO:	\$ 39.068.600			
VALOR PAGADO:	0			
VALOR CAUSADO NO PAGADO:	\$ 39.068.600			
VALOR TOTAL CONTRATO:	\$ 39.068.600			



ALCALDIA DE

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION

Codigo: CR11

Version: 2


Año: 2023

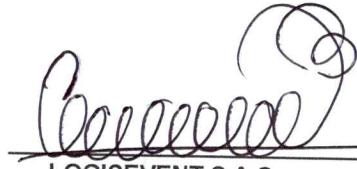
Copia controlada

ACUERDAN:

- Dar por terminado y liquidado el contrato de la referencia.
- Las partes declaran quedar a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

  
NATALY LUNA CARDOSO  
secretaria de Deportes y Recreación  
Supervisor

  
LOGISEVENT S.A.S.  
Nit 901791901  
ANDREA MILENA BONILLAQUESADA  
CC 39.580.253

Elaboro: Cristian Camilo Avila Núñez  
Enlace financiero

Reviso: Melissa Peña  
Abogada